

CONTRATACIÓN DOCENTE 2026

DS N°022-2025-MINEDU

COMUNICADO N°02

El Comité del proceso de Contratación Docente 2026 de la UGEL Utcubamba comunica a los postulantes de la segunda etapa: **CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PN**, lo siguiente:

1. La presentación de acreditación de requisitos se realizará del 30/01/2026 y 03/02/2026, debiendo de ingresar **por mesa de partes un expediente con los requisitos señalados en el Artículo 23 del DS N°022-2025-MINEDU**:

Artículo 23.- Consideraciones específicas para la contratación por resultados de la PN

- 23.1** Los cuadros de méritos definidos por la PN tienen una vigencia de dos (02) años consecutivos.
- 23.2** El postulante que integra el cuadro de méritos establecido por la PN debe presentar su expediente, en forma presencial a la UGEL donde se inscribió para el concurso de ingreso a la CPM, dentro de la fecha aprobada en el cronograma, según lo establecido por el comité de contratación, su expediente adjuntando lo siguiente:
- a) Los documentos que acreditan:
 - i) Requisitos de formación académica señalados para la modalidad educativa (EBE, EBR, EBA); así como el nivel/ciclo y/o área/especialidad de los grupos de inscripción de la norma que convocó a la PN de ingreso a la CPM magisterial. En específico, el título de profesor o de licenciado en educación, debe haberse emitido hasta la fecha de inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del concurso que convocó a la PN de ingreso a la CPM.
 - ii) Requisitos generales descritos en el literal a.1) del numeral 19.1 del artículo 19 de la presente norma.
 - iii) Requisitos específicos descritos en el numeral 19.2 del artículo 19 de la presente norma, según le corresponda.
 - b) Las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, de acuerdo con los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19^o de la presente norma. El postulante que no cumpla con la presentación de los documentos descritos en los literales a) y b) del presente numeral, y/u omite colocar la impresión dactilar o la firma en los documentos presentados es declarado **OBSERVADO** por el comité de contratación.
 - c) En caso de empate del orden de mérito del cuadro de méritos de la PN, el postulante deberá adjuntar documentos que acrediten los criterios dispuestos en el Anexo 13 de la presente norma. Para el desempate solo serán considerados documentos distintos a los presentados por el postulante para el cumplimiento de requisitos mínimos para acceder a la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento a la que se presenta el postulante.
 - d) Para el otorgamiento de bonificaciones, el postulante deberá adjuntar el documento sustentatorio respectivo conforme al Anexo 20 de la presente norma.

2. Según el **ANEXO 08** de la norma que regula el procedimiento de contratación docente, los documentos que forman parte del expediente **pueden ser copias simples, los cuales estarán debidamente foliados (enumerados desde la última hoja hacia la primera)**.
3. Los postulantes que cuenten con título pedagógico, **deberán adjuntar la resolución emitida por la DRE** o entidad que inscribió su título de profesor. Los que cuenten con título profesional en educación y de segunda especialidad otorgados por las universidades, **deberán de adjuntar la constancia de SUNEDU**.
4. Para facilitar el proceso y evitar confusiones, la presentación de expedientes será de **manera diferenciada según el color correspondiente** al nivel, modalidad y especialidad:

FOLDER COLOR ROJO: INICIAL
FOLDER COLOR AMARILLO: PRIMARIA
FOLDER COLOR AZUL: MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN
FOLDER COLOR VERDE: CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EPT
FOLDER COLOR MORADO: CCSS, RELIGIÓN, INGLÉS
FOLDER COLOR CELESTE: ARTE, EDUCACIÓN FÍSICA
FOLDER COLOR NARANJA: EBA, EBE Y PIP.

Todos los expedientes deberán contar con un rótulo en la carátula:

- ❖ Apellidos y nombres.
- ❖ Especificar nivel o modalidad.
- ❖ Especificar especialidad (Secundaria)

Bagua Grande, 29 de enero de 2026.

Atentamente,
El Comité.